

CD/PV.143
4 de agosto de 1981
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 143ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 4 de agosto de 1981, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. CH. A. SANI

(Indonesia)

PRESENTES EN LA SESION

<u>Alemania, República Federal de:</u>	Sr. N. KLINGLER Sr. W. RÖHR
<u>Argelia:</u>	Sr. A. SALAH-BEY
<u>Argentina:</u>	Sr. J. C. CARASALES Sr. J. F. COMENSORO Sa. N. MASCILIBENE
<u>Australia:</u>	Sr. R. STEELE
<u>Bélgica:</u>	Sr. J. M. NOIRFALISSE
<u>Birmania:</u>	U NGWE WIN U THAN HTUN
<u>Brasil:</u>	Sr. C. A. de SOUZA E SILVA Sr. S. de QUEIROZ DUARTE
<u>Bulgaria:</u>	Sr. P. VUTOV Sr. I. SOTIROV Sr. K. PRAMOV Sr. R. DEYANOV
<u>Canadá:</u>	Sr. D. S. McPHAIL
<u>Cuba:</u>	Sr. F. O. RODRIGUEZ
<u>Checoslovaquia:</u>	Sr. M. RŮZEK Sr. P. LUKEŠ Sr. J. FRANEK Sr. A. CHIA
<u>China:</u>	Sr. YU Peiwen Sr. YU Mengjia Sr. LI Changhe Sra. WANG Zhiyun
<u>Egipto:</u>	Sr. H. EL REEDY Sr. I. A. HASSAN Sr. N. FAHY Srta. W. BASSIM

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Estados Unidos de América:

Sr. F. P. DESIMONE
Sra. K. CRITTLBERGER
Coronel R. F. SCOTT
Sr. W. HECKROTTE
Mayor J. E. TRENTON
Sr. S. FITZGERALD
Sra. L. SHEA

Etiopía:

Sr. T. TERREFE
Sr. F. YOHANNES

Francia:

Sr. F. de la GORCE
Sr. J. DE BEAUSSLI
Sr. H. COUTHURES

Hungría:

Sr. I. KÓHIVES

India:

Sr. S. SARAN

Indonesia:

Sr. A. SANI
Sr. S. DARUSMAN
Sr. HARYONATARANI
Sr. F. QASIM
Sr. ACHDIK
Sr. H. SOEPHAPTO

Irán:Italia:

Sr. A. CIARRAPICO
Sr. B. CADRAS
Sr. H. BARENGHI
Sr. E. DI GIOVANNI

Japón:

Sr. Y. OLAWA
Sr. H. TAKAIASHI
Sr. K. TANAKA
Sr. K. SHIMADA

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Kenya:

Maruecos:

Sr. H. ARRASSEN

Sr. L. CHERAIBI

México:

Sr. A. GARCIA ROELLES

Sra. Z. GONZALEZ Y REYHERG

Mongolia:

Sr. D. ENDEMBILEC

Sr. S. BOLD

Nigeria:

Sr. BRITHAI

Sr. W. O. AKINSANIA

Sr. T. AGUIYI-IPOMSI

Países Bajos:

Sr. R. H. PEIN

Sr. H. VAGENHAKERS

Pakistán:

Sr. I. AHMAD

Sr. T. ALTAUF

Perú:

Polonia:

Sr. B. SUJKA

Sr. J. CIALOWICZ

Reino Unido:

Sr. D. SUMMERHAYES

Sr. F. MARSHALL

Sra. J. LEEK

República Democrática Alemana:

Sr. G. HEINER

Sr. H. WILDMICHE

Sr. M. KAULFUSS

Sra. H. HOPPE

Sr. H. NOETZEL

PRESENTE EN LA SESION (continuación)

Rumania: Sr. N. IALITA
Sr. T. ITELESCAIU

Sri Lanka: Sr. T. JAYAKODDY
A.M.G.S. PALLIANKARA

Suecia: Sr. L. NORBERG
Sr. H. BERGLUND
Sr. U. ERICSSON

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas: Sr. V. L. ISSRAELIAN
Sr. B. P. PROKHOFIEV
Sr. CHERNOV
Sr. V. F. PRIAJIN
Sr. V. M. CANZHA
Sr. H. M. IPPOLITOV

Venezuela: Sr. R. RODRIGUEZ NAVARRO
Sr. O. A. ACUIAR

Yugoslavia: Sr. B. BRAIKOVIĆ

Zaire: Sr. C. C. CHOK

Secretario del Comité de Desarme
y Representante Personal del
Secretario General: Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del
Comité de Desarme: Sr. V. BERSATEGUI

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: El Comité inicia hoy el ulterior examen de los temas de la agenda y de las cuestiones pendientes relacionadas con la organización de los trabajos. Como es habitual, los miembros pueden, de conformidad con el artículo 30 del reglamento, hacer declaraciones sobre cualquier otro tema que guarde relación con los trabajos del Comité.

Antes de abrir el debate, me permito expresar, en nombre de la delegación de Indonesia, nuestra más sincera gratitud al Presidente saliente, Embajador Venkateswaran, de la India, que ha presidido con gran competencia y eficacia las deliberaciones del Comité durante el mes de julio. Combinando la firmeza y la flexibilidad, el Embajador Venkateswaran ha logrado con su estilo inimitable crear un ambiente que ha permitido al Comité realizar nuevos progresos en su labor. Espero que podré contar con su asesoramiento en los días venideros.

También hay que rendir especial tributo a los Presidentes de los cuatro grupos de trabajo ad hoc. El Embajador García Robles, con su vasta experiencia y su pericia diplomática, ha contribuido a que el Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme avance en la elaboración de las diversas etapas del programa. El Embajador Kómives, de Hungría, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas, está orientando con gran eficacia la labor del Grupo en relación con la formulación del texto de un proyecto de convención. El Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas está haciendo progresos evidentes bajo la experta dirección del Embajador Lidgard, de Suecia. Cabe esperar que el Comité establezca oportunamente un nuevo mandato para ese Grupo de Trabajo, habida cuenta de los progresos realizados. El Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad está realizando, bajo la presidencia del Ministro Ciarrapico, de Italia, una intensa labor para llegar a formulaciones convenidas sobre las diversas variantes de esas garantías de seguridad.

Sin duda, es un gran honor presidir los trabajos de este importante Comité, que ha sido constituido para ser el único foro multilateral de negociación de acuerdos sobre el control de los armamentos y sobre el desarme, los cuales permitirán al mundo alcanzar el objetivo supremo del desarme general y complejo bajo un control internacional eficaz. Todos sabemos que hasta alcanzar ese objetivo tendremos que recorrer un camino largo y difícil. Al examinar las cuestiones de desarme se ponen de manifiesto intereses nacionales diferentes, y diferentes problemas de seguridad, algunas veces conflictivos. Debemos preservar en el intento de reducir esas diferencias y conciliar los puntos de vista conflictivos para llegar, en definitiva, a un planteamiento común que permita asegurar la supervivencia de la humanidad.

(El Presidente)

Agosto es el último mes del período de sesiones de este año, y en este mes el Comité tendrá que preparar un informe sobre sus actividades para transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones. Esta vez el informe revestirá especial importancia habida cuenta del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que se reunirá en la primavera del año próximo. Tanto el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General como el segundo período extraordinario de sesiones evaluarán los resultados y la eficacia del Comité en sus tres años de existencia, es decir, desde que fue reestructurado en 1978. En el primer período extraordinario de sesiones se establecieron el mandato y las prioridades del Comité. Nuestra actuación será evaluada y juzgada en función de aquel mandato y de aquellas prioridades, y habida cuenta de lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del trigésimo cuarto y trigésimo quinto períodos de sesiones de la Asamblea General, especialmente en la resolución 35/46, por la que se declara el decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme. Para que la Asamblea General y la comunidad internacional en general estén correctamente informados de la labor de este Comité, el informe deberá reflejar con la mayor exactitud posible la situación real, los progresos que estamos realizando y las dificultades con que todavía tropezamos en nuestras negociaciones.

En los últimos tres años, las delegaciones han expresado su decepción ante los escasos resultados logrados por el Comité. Tres años son un período relativamente corto, pero no debemos olvidar que el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones y la Conferencia del Comité de Desarme (CCD) que nos precedieron se habían ocupado de las cuestiones de desarme desde 1962. Por consiguiente, hace cerca de 20 años que el problema del desarme viene examinándose y negociándose sin demasiados progresos.

Por lo que respecta a dos temas, considerados de la máxima prioridad por el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General -la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares y la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear-, el Comité si siquiera ha podido ponerse de acuerdo para establecer grupos de trabajo ad hoc encargados de iniciar negociaciones multilaterales. No me propongo en esta ocasión echar la culpa a nadie en particular. No será fácil dar una explicación aceptable para justificar la incapacidad del Comité para iniciar el examen efectivo de estas cuestiones, a las que la comunidad internacional atribuye la mayor importancia y la más alta prioridad.

(El Presidente)

Cuando hablamos del desarme, en especial del desarme nuclear, es evidente que no nos referimos a países como Indonesia. Cuando hablamos del desarme pensamos en las Potencias nucleares y en los Estados militarmente importantes. Todo el mundo, incluso las Potencias nucleares, habla de la necesidad del desarme, pero por lo visto las motivaciones culturales y morales no son todavía bastante fuertes para superar la desconfianza mutua y generar la indispersable voluntad política y, sobre todo, el deseo de transformar esa voluntad, si la hubiere, en medidas de desarme concretas.

El Comité necesitará las pocas semanas que quedan del actual período de sesiones principalmente para elaborar su informe. Espero que los cuatro Grupos de Trabajo ad hoc terminarán su labor sustantiva a la mayor brevedad posible y empezarán a completar sus informes a fin de que el Comité pueda ultimar el suyo antes de que se clausure, el 21 de agosto, el actual período de sesiones, según se ha convenido.

Distinguidos colegas, como a los efectos prácticos soy un neófito en lo referente a la labor efectiva del Comité, no puedo menos de cometer errores respecto de las cuestiones de procedimiento y de las cuestiones sustantivas. Contaré mucho con la indulgencia, la cooperación y el asesoramiento de todos mis colegas, especialmente del Secretario del Comité, mi viejo amigo el Embajador Jaipal, para no apartarme del buen camino.

Sr. HERDER (República Democrática Alemana) [traducido del inglés]: En primer lugar, Sr. Presidente, permítame que exprese la satisfacción de la delegación de la República Democrática Alemana al verle presidir el Comité de Desarme en el mes de agosto. Todos valoramos altamente su notoria experiencia diplomática y confiamos en que, bajo su inteligente dirección, el Comité realizará con éxito su labor durante el último mes del actual período de sesiones. Le deseo éxito en su difícil y delicada misión. También deseo aprovechar la ocasión para dar las gracias a su predecesor, el Embajador Venkatesvaran, de la India, por la manera excelente y elocuente en que organizó los trabajos del Comité durante el mes de julio.

Me propongo hablar hoy de la cuestión de los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Como es bien sabido, mi país concede gran importancia a los esfuerzos destinados a fortalecer la seguridad de los Estados mediante instrumentos internacionales especiales de carácter político y jurídicamente

(Sr. Herder, Rep. Dem. Alemana)

vinculantes. El objetivo principal a este respecto consiste en excluir de una vez para siempre la posibilidad de un holocausto nuclear. Guiándose por ello, tanto mi delegación como la inmensa mayoría de los países miembros del Comité de Desarme han pedido que se entablen sin demora negociaciones para poner fin a la carrera de armamentos nucleares y lograr el desarme nuclear.

Aunque en este período de sesiones del Comité de Desarme no fue posible siquiera establecer un grupo de trabajo ad hoc para iniciar las negociaciones correspondientes, mi delegación se propone continuar sus esfuerzos para alcanzar esa meta. Esperamos que el período de sesiones del Comité de Desarme en el año que viene y el próximo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme darán nuevo impulso para que se entablen esas negociaciones multilaterales.

En espera del desarme nuclear deberán adoptarse medidas internacionales apropiadas para reforzar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Por eso, mi delegación tiene muy presentes los esfuerzos desplegados por el Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad y por su competente Presidente, el Ministro Ciarrapico, de Italia, para elaborar el pertinente instrumento internacional. La labor de este Grupo merece nuestro especial reconocimiento porque está íntimamente relacionada con cuestiones políticas, estratégicas y jurídicas difíciles y complejas.

Teniendo presente lo que antecede, observamos que en el seno del Grupo cuenta con un apoyo cada vez mayor la idea de elaborar una convención internacional que dé a los Estados no poseedores de armas nucleares seguridades contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Una medida de esa clase estaría también en consonancia con lo dispuesto en las resoluciones 35/154 y 35/155 de la Asamblea General.

En el transcurso del período de sesiones de 1981, el Grupo de Trabajo ha realizado una importante labor para estudiar los medios de llegar a un acuerdo sobre una fórmula común que sea aceptable para todos y que pueda consignarse en un instrumento internacional apropiado. Se han presentado al Grupo numerosas propuestas útiles. A este respecto, tenemos en gran aprecio los esfuerzos desplegados por las delegaciones de Bulgaria, los Países Bajos y el Pakistán.

(Sr. Herder, Rep. Dem. Alemana)

En cuanto a mi delegación, somos partidarios de una fórmula común por la que se hagan extensivas las garantías de seguridad a todos los Estados que renuncien a la producción y adquisición de armas nucleares y que no tengan armas de esa clase en su territorio o bajo su jurisdicción o control, sean o no miembros de alianzas militares. Así pues, nuestro enfoque se basa en los elementos básicos: 1) la condición de Estado libre de armas nucleares de los países que recibirían las garantías de seguridad, y 2) el compromiso de no empleo por parte de los Estados poseedores de armas nucleares.

De este modo, la inmensa mayoría de los Estados recibirían garantías de seguridad contra el empleo de armas nucleares. Compartimos el criterio expuesto el 16 de abril de 1981 por el Embajador Lidgard, de Suecia, cuando dijo que "todos los Estados no poseedores de armas nucleares sin excepción que hayan asumido un compromiso jurídico respecto de la condición de Estados libres de armas nucleares, tienen derecho a que se les den garantías inequívocas de que tales armas no serán utilizadas contra ellos" (CD/PV.125). Creo que el historial de Suecia como país no poseedor de armas nucleares es evidente para todos nosotros.

En nuestro enfoque de la elaboración de una fórmula común concedemos gran importancia al compromiso de no emplazamiento. A este respecto, partimos de que el emplazamiento de armas nucleares en el territorio de los Estados que no poseen esas armas no sólo intensificaría la carrera de armamentos nucleares, sino que entrañaría asimismo el peligro de que se lanzara un ataque nuclear desde el territorio de los países en los que se hubieran emplazado armas nucleares. Así pues, la fórmula de no emplazamiento no puede ser considerada en modo alguno como una condición, sino más bien como un elemento básico de un "enfoque común" del problema de las garantías de seguridad. Parece obvio que un Estado que tenga armas nucleares extranjeras en su territorio puede convertirse en el foco de una amenaza nuclear ¿Cabe esperar que un Estado de esa clase reciba realmente garantías de seguridad?

No podemos aceptar el argumento de que en el caso de emplazamiento de armas nucleares extranjeras en su territorio el país de que se trata se viera obligado a aceptar esas armas y no tenga control sobre ellas. Por el contrario, el aceptar o no armas nucleares en su territorio es una decisión soberana del país respectivo. ¿Quién, si no sus autoridades, puede tomar una decisión acerca del uso de su territorio? Además, hay ejemplos pertinentes, entre otros en los confines occidentales de mi país, de un Estado que no sólo ha aceptado que millares de armas nucleares sean emplazadas en su territorio, sino que además interviene en las decisiones relativas al empleo de esas armas.

(Sr. Herder, Rep. Dem. Alemana)

Análogamente, nos es difícil aceptar el argumento de que un compromiso de no emplazamiento no sería verificable. Semejante planteamiento pondría en tela de juicio todos los esfuerzos destinados a establecer zonas libres de armas nucleares, ya que un elemento básico de esas zonas es la obligación de no permitir el emplazamiento de armas nucleares en los territorios de los Estados interesados.

Mi delegación estima por lo tanto que la cuestión del no emplazamiento no es en modo alguno una cuestión puramente teórica. Y ello resulta evidente cuando contemplamos el marco político internacional. No creo que nadie en esta sala pueda poner realmente en duda las consecuencias negativas que el emplazamiento de armas nucleares en nuevos territorios tendrá en la situación internacional; y no digamos ya en las negociaciones de desarme. Son bien conocidos los planes de desplegar nuevos proyectiles nucleares en algunos países de Europa occidental y también en Corea del Sur.

En este caso observamos también un fenómeno interesante. Mientras algunas personas -conscientemente o no- tienden a minimizar los peligros inherentes a tales medidas, los ciudadanos preocupados de esos países se dan cuenta cada vez más de la probabilidad de convertirse en "rehenes nucleares". Creo que no debemos pasar por alto este aspecto.

Así pues, permítaseme que vuelva a insistir en que consideramos el no emplazamiento de armas nucleares, junto con el compromiso de no adquisición, como parte integrante de un enfoque común respecto de las garantías de seguridad. La fórmula del no emplazamiento será un complemento eficaz del Tratado sobre la no proliferación. A este respecto, nos parece muy válida la posición expuesta el 7 de abril de 1981 por el Embajador Darusman, de Indonesia, cuando dijo que "por lo que respecta al no emplazamiento de armas nucleares en el territorio de los Estados en que actualmente no existen dichas armas, la delegación de Indonesia opina que esta cuestión debería formar parte de la obligación que han de asumir los Estados poseedores de armas nucleares. En este contexto, cabe observar que la obligación de los Estados no poseedores de armas nucleares, que son Partes en el Tratado de no proliferación, entre los que figura Indonesia, es perfectamente clara. El no emplazamiento de armas nucleares en tales territorios constituye una nueva medida encaminada a impedir la proliferación de las armas nucleares" (CD/PV.122).

(Sr. Herder, Rep. Dem. Alemana)

Teniendo en cuenta lo que antecede, nos mostramos muy favorables a la concertación de un acuerdo sobre el no emplazamiento de armas nucleares en el territorio de los Estados en que no existan actualmente esas armas. Ese instrumento internacional pondría fin a la diseminación geográfica de las armas nucleares, con la consiguiente reducción del peligro de un conflicto nuclear. Además, alentaría los esfuerzos encaminados a establecer zonas libres de armas nucleares en distintas regiones del mundo y establecería una base útil para llegar a un acuerdo sobre las garantías relativas a la seguridad.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de la República Democrática Alemana su intervención y las palabras amables que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. ERDEMBILEG (Mongolia) [traducido del ruso]: Antes de comenzar mi intervención, señor Presidente, quiero, en nombre de la delegación de Mongolia, felicitarle sinceramente a usted, destacado diplomático de la Indonesia amiga, por desempeñar la Presidencia del Comité de Desarme en el mes de agosto.

También quiero expresar nuestro reconocimiento al Embajador Venkateswaran, de la India, quien dirigió con gran acierto los trabajos del Comité durante el mes pasado.

En la sesión de hoy, la delegación de Mongolia quiere intervenir sobre el tema 5 de la agenda, es decir, sobre el tema de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares contra el empleo de las armas nucleares.

Desde hace más de dos años se mantienen en el Comité de Desarme negociaciones sobre esta cuestión. En los últimos dos años, un grupo de trabajo ad hoc examina con toda la amplitud posible esta cuestión, y pudiera pensarse que su misión se ha facilitado considerablemente. En efecto, todas las Potencias nucleares se muestran comprensivas ante la reivindicación de los Estados no nucleares de que no se empleen armas nucleares contra ellos, y la mayoría de los Estados no nucleares declaran por su parte que se oponen a la proliferación de las armas nucleares. Sin embargo, hasta ahora no ha sido posible llegar a un acuerdo sobre el problema de las garantías.

Como está acercándose el final del período de sesiones de verano este año, es muy probable que el Grupo de Trabajo ad hoc haga balance de la labor realizada. Seguramente en relación con ello no estará de más exponer algunas consideraciones sobre el tema que se debate en el Comité.

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

La República Popular Mongola ha concedido y sigue concediendo gran importancia a la concesión de garantías de seguridad eficaces y sólidas a los Estados que no poseen armas nucleares ni tienen armas de esa clase en su territorio contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares contra ellos, y considera este problema desde la óptica de todo el conjunto de cuestiones del desarme nuclear, en particular desde la perspectiva de la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares.

He de recordar también que nuestra posición consiste en que hemos abogado y seguimos abogando por la pronta elaboración de un proyecto de convención internacional sobre esta cuestión que tenga fuerza obligatoria para los Estados nucleares y para los no nucleares. A este respecto, tenemos en cuenta los párrafos correspondientes del Documento Final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Nuestras propuestas y consideraciones sobre el tema del fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares se recogen plenamente en el documento de trabajo CD/23, presentado por un grupo de países socialistas. Sin entrar en detalles en cuanto al contenido de ese documento, quiero volver a destacar que seguimos estando persuadidos de que la elaboración y la concertación de una convención sobre esta cuestión serían el procedimiento más eficaz para resolver este problema importante y urgente.

Por otra parte, las delegaciones de los países socialistas, entre ellas la de Mongolia, han declarado reiteradamente que tampoco se oponen a que, junto con la elaboración de la convención, se examinen otras variantes de las garantías que podrían darse a los Estados no nucleares en virtud de las declaraciones idénticas o análogas que hiciesen todos los Estados nucleares y que fuesen refrendadas ulteriormente por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Al exponer la posición de la delegación de Mongolia sobre el modo de resolver el problema del fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares, quiero tratar también algunas de las cuestiones que está examinando el Grupo de Trabajo ad hoc.

Como resultado de la labor realizada por el Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad en el curso de la primera etapa, en particular por lo que se refiere a la determinación de los diversos aspectos de las garantías, el Grupo ha pasado a la segunda etapa del examen de este problema, es decir, al estudio de las posibles opciones que puedan identificarse en la búsqueda de un "planteamiento común".

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

En la actualidad, el Grupo de Trabajo examina las fórmulas propuestas por las delegaciones de los Países Bajos y el Pakistán, que han sido comentadas con bastante detenimiento por el grupo de países socialistas, incluida nuestra delegación. Por eso quiero hacer algunas observaciones de carácter general.

Para resolver la cuestión de las garantías de seguridad, los países socialistas han propugnado y siguen propugnando una fórmula común que imponga obligaciones iguales tanto a las Potencias nucleares -no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas- como a los países no nucleares -no producir ni adquirir armas nucleares y no tenerlas en su territorio. En otras palabras, se trata de los dos principios fundamentales de la condición de Estado no nuclear que realmente existe, a saber, la no posesión de armas nucleares por ese Estado y el no emplazamiento de esas armas en su territorio. La cuestión es enteramente distinta si se trata de la pertenencia de un Estado no nuclear a agrupaciones militares y políticas o de la participación de un Estado no nuclear en determinadas acciones de una Potencia nuclear.

Creo que no hay necesidad de exponer el contenido esencial de las propuestas de los países socialistas sobre esta cuestión. Sólo quiero señalar que la fórmula por la que se insta a los Estados nucleares a que den garantías unilateralmente no resuelve el problema. Ese enfoque deja abierta la posibilidad de que países no nucleares lleguen a poseer, de una u otra forma, armas nucleares en el futuro.

La Unión Soviética y los países socialistas han propuesto que, respecto de la concesión de garantías, se incluya una cláusula de no emplazamiento de armas nucleares. En efecto, si no se prohíbe el emplazamiento de armas nucleares, toda garantía entrañará sin duda el peligro de diseminación territorial, es decir, de proliferación horizontal de las armas nucleares. Esas garantías pueden alentar a los Estados nucleares a emplazar y quizá también utilizar armas nucleares, principalmente desde el territorio de los Estados que disfruten de garantías. La presencia de armas nucleares extranjeras en el territorio de un Estado no nuclear planteará automáticamente también otro problema: cómo determinar a quién pertenece el arma nuclear utilizada, admitiendo que haya tenido lugar tal utilización.

Tales son algunas de las observaciones que en la etapa actual deseaba formular mi delegación sobre la cuestión que estamos examinando.

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

Como en las negociaciones sobre el tema de las garantías negativas subsisten en el Grupo de Trabajo ad hoc bastantes dificultades, la delegación de Mongolia está dispuesta a seguir desplegando esfuerzos, en colaboración con las demás delegaciones, para encontrar una solución positiva a esta importante cuestión.

Para terminar, quiero señalar a la atención de los miembros del Comité el documento CD/201, de 30 de julio de 1981, que contiene el "Llamamiento del Gran Jural Popular de la República Popular Mongola a los parlamentos de todos los países de Asia y del Pacífico", que se ha distribuido como documento oficial del Comité de Desarme.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al distinguido representante de Mongolia por su intervención y por su amabilidad al referirse a la Presidencia.

Sr. FEIN (Países Bajos) [traducido del inglés]: En nuestra reunión plenaria informal de ayer, señor Presidente, tuve ya la oportunidad de expresar la satisfacción de mi delegación al verle ocupar la Presidencia durante el mes de agosto. Hoy, en esta primera sesión plenaria oficial, deseo hacer constar la satisfacción de mi Gobierno, de mi delegación y la mía propia al darle la bienvenida a usted, representante de Indonesia, con la que mi país tiene unos lazos tan duraderos y sólidos, en calidad de nuestro Presidente. Esperamos trabajar con usted para que el actual período de sesiones del Comité de Desarme sea coronado por el éxito en la medida en que las circunstancias internacionales actuales lo permitan.

Hoy deseo presentar el documento de mi delegación (CD/203) acerca de las consultas y la cooperación, las medidas de verificación y el procedimiento de denuncia en el marco de la convención sobre la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y sobre su destrucción.

No obstante, antes de presentarlo permítaseme reconocer una vez más la importancia decisiva que tiene para nuestros trabajos en el Comité de Desarme el resultado satisfactorio de las negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética.

En mi intervención del 2 de abril de 1981 dije que se trataba de una valerosa decisión política adoptada a nivel superior que hace 10 años permitió realizar un avance decisivo respecto a la Convención sobre las armas biológicas. En esa ocasión expresé la esperanza de que prevalecieran pronto el mismo valor político y la misma sabiduría política para llevarnos a nuestra meta común: la concertación de una convención sobre las armas químicas. Hoy seguimos abrigando la misma esperanza.

(Sr. Fein, Países Bajos)

Todos sabemos que, de hecho, no se han realizado recientemente progresos considerables en ninguna esfera del control de los armamentos y del desarme. Todos somos conscientes de las esperanzas con respecto al segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebrará el próximo año. También somos conscientes de las renovadas esperanzas depositadas en el Comité de Desarme desde su reestructuración en 1978. Por ello deseo hacer una vez más un llamamiento a los Gobiernos de los Estados Unidos y de la Unión Soviética para que reanuden en un futuro próximo las negociaciones bilaterales sobre las armas químicas. La toma de una valerosa decisión política a nivel superior que permita realizar progresos en las negociaciones bilaterales consolidaría sin duda el ímpetu que se viene registrando últimamente en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas.

En cuanto al mandato del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, hemos tomado nota de la declaración hecha por el Presidente de ese Grupo, Embajador Lidgard, en la 141ª sesión del Comité de Desarme de que no fue posible llegar a un consenso respecto de la revisión del actual mandato de dicho Grupo. Lamentamos que no haya habido tal consenso. Suscribimos el llamamiento que se hace al final de la declaración del Embajador Lidgard. Abrigamos grandes esperanzas de que al comienzo del período de sesiones de 1982 del Comité de Desarme pueda establecerse un nuevo mandato que permita al Grupo de Trabajo ad hoc elaborar, como cuestión de gran prioridad, una convención multilateral sobre la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción.

Es bien conocida la opinión de mi delegación de que la verificación, lejos de ser un medio en sí, constituye más bien un elemento de un sistema que, unido a un alcance significativo y a un número suficiente de medidas de protección, reforzará la seguridad nacional de un Estado más de lo que haría el mantenimiento de la opción a las armas químicas. Como la fuerza de un sistema de esa índole se mide por su eslabón más débil, es muy importante establecer los mejores procedimientos de verificación posibles. Sin una verificación adecuada, los Estados no estarán seguros de que se cumplen las disposiciones de la convención.

Como muchas otras delegaciones presentes aquí, opinamos que, en el marco de una convención sobre las armas químicas, la verificación nacional y la internacional se complementan. Después de todo, estamos examinando un sistema de armas ya ensayadas, listas para su empleo y disponibles en grandes cantidades. Por consiguiente, las cláusulas relativas a la verificación no pueden relegarse a un segundo plano, sino que deben ocupar un lugar importante en el propio tratado.

(Sr. Fein, Países Bajos)

No voy a poner a prueba la resistencia del Comité haciendo una exposición exhaustiva de todos los aspectos de la verificación de las armas químicas. Se ha hablado bastante de ello en las últimas semanas. Además, el documento CD/167 del Canadá y el documento CD/196 de Finlandia constituyen conjuntamente un inventario único y significativo de los elementos para la verificación de las armas químicas. A este respecto, el documento que tengo el honor de presentar hoy no requiere explicaciones. Se basa en lo que, a nuestro juicio, es un enfoque realista que refleja realidades evidentes y está destinado a atender necesidades prácticas. Por lo tanto, es una reseña completa de un sistema de verificación razonable, aunque eficaz, que es la piedra angular de una convención adecuada y coherente sobre las armas químicas.

Dada la estrecha relación que existe entre el alcance y los medios de verificación, esperamos que nuestro documento contribuya a la realización de progresos.

A continuación se resumen las principales características de nuestras propuestas:

- las consultas, la cooperación, la verificación y el procedimiento de presentación de denuncias -y esto es una innovación- no se tratan por separado, sino que constituyen elementos de un sistema integrado y coherente;
- la verificación nacional y la internacional son, por consiguiente, interdependientes;
- será necesario establecer organismos nacionales de aplicación;
- el organismo nacional de aplicación colaborará estrechamente, en particular, con el comité consultivo que se cree;
- el Comité Consultivo fiscalizará con carácter permanente la destrucción y la desviación para fines permitidos de las existencias declaradas de armas químicas;
- el Comité Consultivo deberá supervisar la destrucción y la desviación efectuando inspecciones in situ con carácter permanente;
- mediante las inspecciones in situ efectuadas al azar, el Comité Consultivo velará periódicamente por que la producción de sustancias químicas supertóxicas letales no exceda de las cantidades convenidas;
- para fomentar la confianza, el Comité Consultivo deberá efectuar inspecciones in situ al azar en las instalaciones y en el territorio de los Estados Partes que se designen periódicamente por sorteo;

(Sr. Fein, Países Bajos)

- el Comité Consultivo tendrá competencia para investigar hechos referentes a presentas ambigüedades en el cumplimiento de la Convención o a supuestas violaciones de ella;
- en el contexto de esa investigación, el Comité Consultivo tendría competencia para realizar inspecciones in situ previa consulta con el Estado Parte interesado. No obstante, si este último Estado no aceptara tal inspección in situ, deberá dar explicaciones apropiadas;
- cada Estado Parte en la Convención podrá utilizar los medios técnicos nacionales de verificación;
- podrán presentarse denuncias al Consejo de Seguridad. Todo Estado Parte se compromete a cooperar en la realización de cualquier investigación que inicie el Consejo de Seguridad.

Como observarán las delegaciones, en nuestro documento nos hemos abstenido de relacionar las modalidades de organización en él esbozadas con la propuesta de los Países Bajos, apoyada también por muchos otros países, concerniente a la creación de una organización internacional de desarme. No se trata de una omisión. Es más bien la expresión de nuestro deseo de proporcionar al Comité una guía práctica y no el esbozo de objetivos de mayor alcance, quizás menos urgentes.

No obstante, estimamos que estos objetivos existen y podría ser útil recordarlos brevemente en este contexto. Desde luego, no debemos elaborar una convención sobre las armas químicas de forma que coincida con nuestro deseo de que haya una organización internacional de desarme. Está claro que más bien debería ser al revés: si el sistema organizativo para la aplicación de una convención sobre las armas químicas y, al mismo tiempo, de otros acuerdos sobre el control de los armamentos requirieran la creación de un organismo de "prestación de servicios" práctico, universal y racionalizado, la organización internacional de desarme podría ser útil. Es lógico pensar que, al establecer un sistema de verificación, un mecanismo de consultas y un procedimiento de denuncia para una convención sobre las armas químicas, podría ser útil basarse en la experiencia adquirida en otros foros.

En este contexto, como indicó el 23 de julio mi distinguido colega de Marruecos, nos viene a la mente el ejemplo del OIEA. En realidad, el OIEA ha demostrado de sobra su utilidad en relación con el Tratado de no proliferación y el Tratado de Taltelolco.

(Sr. Fein, Países Bajos)

El establecimiento de órganos consultivos multilaterales se prevé no sólo en el Tratado de no proliferación y el Tratado de Tlatelolco sino también en la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles. Difícilmente pueden concebirse los futuros tratados, como la convención sobre las armas químicas y el tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares, sin los instrumentos y el mecanismo similares para llevarlos a la práctica. Otros tipos de acuerdos que requerirían un marco operacional para prestar servicios en relación con la verificación y aplicación versan sobre:

- las zonas libres de armas nucleares;
- los acuerdos sobre la prohibición o restricción de ciertas armas convencionales;
- los acuerdos sobre la reducción de los presupuestos militares;
- las medidas regionales para el control de los armamentos y el fomento de la confianza.

La integración de los sistemas de aplicación y de verificación de esos tratados -incluida la información que se pueda obtener de los arreglos internacionales de vigilancia mediante satélite- en una organización mundial especializada y fiable de prestación de servicios bajo los auspicios de las Naciones Unidas reduciría considerablemente los gastos operacionales y garantizaría una actuación global racional.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al distinguido representante de los Países Bajos por su intervención y por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. GARCIA ROBLES (México): Muchas gracias Sr. Presidente. Habiendo tenido el privilegio de ser testigo de su brillante actuación como representante permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas, es para mí motivo de particular satisfacción que venga usted ahora a dirigir las deliberaciones de este único foro de negociación multilateral sobre desarme. Estamos persuadidos de que la Presidencia del Comité de Desarme no podría estar en mejores manos durante el período que hoy se inicia y que es el más largo de cada período de sesiones, ya que en el presente caso se extenderá hasta principios de 1982. Mi delegación desearía igualmente felicitar una vez más a su predecesor, el distinguido representante de la India, Embajador Venkateswaran, por la eficacia con que supo dirigir nuestros trabajos durante el mes de julio.

(Sr. García Robles, México)

Sr. Presidente, como es sabido, el artículo 25 del reglamento del Comité de Desarme estipula lo siguiente:

"La aprobación de los informes por consenso no podrá interpretarse en el sentido de afectar en manera alguna el requisito esencial de que esos informes deben reflejar fielmente las posiciones de todos los miembros de los órganos respectivos."

Esa disposición tuvo por objeto evitar que se reprodujera en el Comité de Desarme uno de los abusos de la regla de consenso de que la Conferencia del Comité de Desarme fue testigo en más de una ocasión.

El documento de trabajo CD/204, que acaba de distribuirse y que tengo el honor de presentar ahora en nombre de las delegaciones de Nigeria, Pakistán, Suecia, Yugoslavia y México, que lo copatrocinan, tiene un propósito similar con relación al abuso que se ha venido haciendo de la regla del consenso para impedir el establecimiento de grupos de trabajo. Así se halla explicado en el "Comentario" incluido en el documento, en el que se resumen también los principales antecedentes de este asunto y que tiene la siguiente redacción:

"Desde febrero de 1980, el Grupo de los 21, en la declaración distribuida el 27 de dicho mes con la signatura CD/64, expuso la conclusión a la que "tras de reflexionar al respecto" había llegado, en el sentido de que "los grupos de trabajo son el mejor mecanismo disponible para celebrar negociaciones concretas en el seno del Comité de Desarme", agregando que, en consecuencia, "el Grupo de los 21 apoya en principio la creación de grupos de trabajo sobre los temas de su agenda anual".

Esta posición del Grupo de los 21 ha sido posteriormente reiterada en las declaraciones CD/72 de 4 de marzo de 1980, CD/116, de 9 de julio de 1980, CD/134, de 6 de agosto de 1980, CD/180 de 24 de abril de 1981, CD/181 de la misma fecha que la anterior y CD/192 de 6 de julio de 1981. En todas esas declaraciones se ha puesto especial énfasis en la necesidad y urgencia de establecer sendos grupos de trabajo sobre los dos primeros temas de la agenda del Comité, especialmente sobre el primero de ellos intitulado "Prohibición de los ensayos de armas nucleares".

Por razones bien conocidas de todos los miembros del Comité, ha sido imposible hasta la fecha poner en práctica las reiteradas y justificadas propuestas del Grupo de los 21 a que acaba de hacerse referencia. Las delegaciones coautoras del presente documento de trabajo estiman que la parálisis

(Sr. García Robles, México)

de un importante aspecto de la función negociadora del Comité que así se ha producido es contraria al espíritu de la regla del consenso incorporada en el artículo 18 del reglamento del Comité. En consecuencia han resuelto presentar dicho documento con objeto de que sea estudiado por los miembros del Comité durante el receso de éste a fin de que si, al iniciarse el período de sesiones correspondiente a 1982, aún no fuera posible dar efecto a las repetidas peticiones del Grupo de los 21, se considere formalmente en el seno del órgano negociador la propuesta aquí reproducida."

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al distinguido representante de México por su intervención y por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: Permítame ante todo, Sr. Presidente, que le felicite al asumir la Presidencia del Comité de Desarme. Ayer tuve ya la oportunidad de recordarle nuestra colaboración en Nueva York, cuando usted era representante permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas. Le deseamos éxito en el desempeño de la difícil tarea de presidir el Comité de Desarme en agosto, mes en que finalizará el período de sesiones de 1981. Deseamos también manifestar nuestro saludo y nuestro respeto al representante de la India para que él se los transmita al Sr. Embajador Venkateswaran, que al parecer ahora descansa de su difícil labor del mes de julio, y le deseamos un rápido restablecimiento y la vuelta a nuestra familia.

Hoy quisiéramos detenernos sobre algunos problemas. Ante todo, desearíamos referirnos a una cuestión importante, la relativa al fortalecimiento de las garantías de seguridad para los Estados no nucleares. Se trata de un enorme problema que despierta gran interés. Para ello hay razones de peso, pues esta cuestión afecta a los intereses de todos los Estados en materia de seguridad: de los poseedores de armas nucleares y especialmente de los no poseedores. De su solución depende el fortalecimiento del régimen de no proliferación de las armas nucleares y la prevención de la amenaza de la guerra nuclear. La Unión Soviética comprende la justa aspiración de los países no nucleares, que desean recibir de las Potencias nucleares garantías firmes de que no se emplearán las armas nucleares contra ellos. Sabemos que los Estados que renuncian a producir y adquirir armas nucleares y que no permiten el emplazamiento de esas armas en su territorio contribuyen fundamentalmente a la

(Sr. Issraelian, URSS)

reducción y, en definitiva, a la eliminación de la amenaza del estallido de una guerra nuclear. Esos Estados tienen derecho a recibir las garantías necesarias de que no se emplearán armas nucleares contra ellos. La Unión Soviética ha dado precisamente esas garantías. Nuestra fórmula, a la que nos hemos referido muchas veces en las sesiones plenarias así como en el Grupo de Trabajo ad hoc, es sencilla y clara. Excluye del ámbito de aplicación de las garantías sólo a los Estados no poseedores de armas nucleares que permitan -repto: que permitan- el emplazamiento de armas nucleares en su territorio. La fórmula soviética no establece diferencias entre Estados no nucleares que participen en alianzas militares y los que no participan. En la fórmula tienen cabida unos y otros. La fórmula soviética no establece diferencias entre participantes y no participantes en zonas desnuclearizadas, es decir, ofrece garantías a los participantes y a los no participantes en zonas desnuclearizadas. Pese a todas las tentativas realizadas para deformar o interpretar tendenciosamente la posición de la Unión Soviética, es evidente que la fórmula soviética concede garantías de seguridad a la gran mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares.

A este respecto quisiera mencionar la intervención del Embajador de la República Popular de Bulgaria, camarada Vutov, quien muy acertadamente y basándose en cifras confirmó que sólo un número insignificante de Estados no poseedores de armas nucleares quedarían al margen de nuestras garantías, y que la fórmula de garantía de otras Potencias nucleares incluye un número bastante menor de Estados.

La sincera disposición de la Unión Soviética y su deseo de tener en cuenta las exigencias legítimas y justas de los Estados no poseedores de armas nucleares quedaron demostrados últimamente con las declaraciones del Jefe de Estado soviético, L. I. Brezhnev, que hemos mencionado reiteradamente. Además, deseáramos que se prestara especial atención a las respuestas del Presidente Brezhnev al corresponsal del diario finlandés Soumen Sosiali Demokraatti. En esas respuestas se subraya que, para reforzar la seguridad de los Estados no nucleares del norte de Europa, la Unión Soviética estaría dispuesta a emprender el posible estudio de cuestiones relativas a algunas otras medidas aplicables en el propio territorio de la Unión Soviética limítrofe con una zona desnuclearizada en el norte de Europa.

Esta es una situación radicalmente nueva. Ningún otro Estado nuclear se ha mostrado dispuesto a estudiar medidas aplicables en su propio territorio. Ello constituye un nuevo y claro testimonio de nuestro sincero deseo de reforzar la seguridad de los Estados no nucleares y demuestra la disposición para buscar otros caminos mutuamente aceptables para el logro de estos nobles objetivos.

(Sr. Issraelian, URSS)

En general, consideramos positiva la actividad del Grupo de Trabajo ad hoc del Comité de Desarme sobre el problema de las garantías de seguridad. En él se han celebrado negociaciones detalladas y útiles sobre esta cuestión, durante las cuales se han comparado y precisado las ideas de los distintos países. Se han puesto más de relieve los puntos de convergencia, de acercamiento y de divergencia de las posiciones.

Se ha puesto también de manifiesto el contenido material de las posiciones de distintos países en torno a los aspectos más importantes de este problema. Ha recibido de nuevo, en principio, un gran apoyo la idea de concertar una convención. En relación con la labor del Grupo de Trabajo ad hoc, deben señalarse los dinámicos esfuerzos y la aportación positiva de su Presidente, el Sr. Ciarrapico. La delegación soviética, junto con las de otros países socialistas ha participado activamente en las negociaciones sobre la cuestión de las garantías de seguridad. Por desgracia, otras Potencias nucleares no han demostrado la misma disposición. El resultado es que no se han logrado progresos importantes en lo que se refiere al fortalecimiento de las garantías de seguridad a los Estados no nucleares. Con todo, estamos satisfechos por el hecho de que muchas delegaciones han participado constructivamente en las negociaciones y algunas han presentado propuestas que merecen un estudio cuidadoso. El resultado de las negociaciones puede y debe utilizarse en el ulterior estudio de la cuestión del fortalecimiento de las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares.

Permítaseme asimismo que diga algunas palabras sobre la prohibición de las armas radiológicas. A la luz de los debates celebrados en este período de sesiones del Comité de Desarme en el propio Comité, en su Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas, así como en las consultas informales sobre distintos aspectos de un tratado sobre la prohibición de las armas radiológicas, quisiéramos hoy referirnos brevemente a los resultados del trabajo realizado sobre este problema y, por así decirlo, mirar hacia adelante y hacer algunas observaciones sobre posibles avances.

Como saben los miembros del Comité de Desarme, nos acercamos a la terminación del período de sesiones de 1981, a la terminación, digamos, del tercer año de estudio de este problema, sin llegar a un acuerdo sobre los problemas fundamentales del documento que se prepara: la definición, el ámbito de aplicación de la prohibición y la cooperación pacífica. La mayor parte del trabajo sobre este punto de la agenda, por lo menos en las sesiones del verano, lo dedicamos a estudiar el modo de abordar

(Sr. Issraelian, URSS)

la propuesta -muy importante, y yo diría muy oportuna- de que en el tratado sobre las armas radiológicas se incluyan disposiciones relativas a la defensa contra ataques a instalaciones nucleares civiles.

En la última sesión del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas, la delegación soviética expresó detalladamente sus ideas sobre esta cuestión. Señalamos el camino que, a nuestro juicio, podría permitir al Comité de Desarme salir del punto muerto en que se encuentra, tanto en lo que se refiere a los futuros trabajos sobre el tratado relativo a las armas radiológicas como a la solución del problema de la defensa contra ataques a instalaciones nucleares civiles. Es decir que, a nuestro juicio, podría encontrarse una solución mutuamente aceptable del problema de la defensa de instalaciones nucleares civiles contra posibles ataques, si otras delegaciones demostraran la flexibilidad necesaria y espíritu de avenencia. En caso contrario, no podremos terminar el trabajo sobre el tratado relativo a las armas radiológicas, y quedaría sin solución el problema de la defensa de las instalaciones nucleares civiles. Huelga decir que el Comité será incapaz de resolver los problemas que plantea incluso esta simple cuestión. A nuestro juicio, también pueden encontrarse soluciones para otros problemas fundamentales. Hasta ahora, por ejemplo, en el Grupo de Trabajo ad hoc no se ha estudiado el texto preparado por el Presidente, que trata de los problemas más importantes de la definición y de la cooperación pacífica y que se presentó en la sesión del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas celebrada el viernes último. Después de un estudio preliminar de las nuevas variantes que contienen los párrafos presentados por el Presidente, nos parece que ofrecen una base aceptable para llegar a un acuerdo, teniendo en cuenta la solución mutuamente aceptable de otras cuestiones relacionadas con ellas.

Todo ello demuestra que, al final de este período de sesiones, tenemos un trabajo iniciado que, digamos, permite abrigar la esperanza de que podremos encontrar una solución a la situación creada. Es decir, tenemos en estudio posibles soluciones de transacción, pero, desde luego, será muy difícil lograr una solución en el tiempo que nos queda en este período de sesiones. Por consiguiente, nosotros, como han hecho otras delegaciones, podríamos apoyar la iniciativa que el Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas, el Embajador de la República Popular Húngara, camarada Kórnives, presentó en el transcurso de las consultas informales y reiteró después en la sesión del Grupo de Trabajo celebrada el 31 de julio,

(Sr. Issraelian, URSS)

para que ese Grupo continuara su labor o la reanudara en enero de 1982, es decir, algo antes del comienzo del próximo período de sesiones del Comité de Desarme. Consideramos que ese tiempo adicional en enero de 1982 nos dará la posibilidad de realizar una labor seria y detallada sobre las cuestiones todavía no resueltas y de concluir, según esperamos, el tratado sobre las armas radiológicas antes del comienzo del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme.

Si en principio llegamos a un acuerdo sobre el método propuesto por el Presidente, podrían resolverse diversas cuestiones de organización relacionadas con la reunión del Grupo de Trabajo ad hoc en el mes de enero.

La delegación soviética espera que los demás miembros del Comité de Desarme se guíen por el mismo criterio constructivo, lo que sería una buena base para lograr progresos a fin de concluir los trabajos sobre la prohibición de las armas radiológicas en nuestro próximo período de sesiones.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de la Unión Soviética su declaración y las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. BRINAH (Nigeria) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, permítame que me asocie a las delegaciones que le han felicitado por haber asumido la Presidencia del Comité de Desarme durante el mes de agosto. Mi delegación confía en que, bajo su presidencia el Comité concluirá eficazmente su labor relacionada con el período de sesiones de 1981. Le brindamos nuestra plena cooperación. Puesto que es la primera vez que hago uso de la palabra -esta mañana fui retenido en otro lugar y tuve que apresurarme para asistir a esta reunión- quiero testimoniar mi cooperación y apoyo plenos y sinceros a usted y a todos los miembros de este Comité en el cumplimiento de sus misiones más importantes. Del mismo modo, mi delegación desea agradecerle a su predecesor, Embajador Venkateswaran, de la India, por la valiosa contribución que aportó a los trabajos del Comité de Desarme durante el tedioso mes de julio.

En mi intervención de hoy me limitaré a señalar que comparto la posición que acaba de exponer el distinguido Embajador de México sobre la cuestión del establecimiento de órganos subsidiarios. Como patrocinadora del documento de trabajo, CD/204, de 30 de julio de 1981, mi delegación comparte plenamente las opiniones y la propuesta que figuran en el documento de trabajo.

(Sr. Brimah, Nigeria)

Hemos tenido la oportunidad de señalar que nuestra delegación lamenta que no haya sido posible establecer grupos de trabajo ad hoc sobre los temas 1 y 2 de la agenda. El actual estancamiento, que no puede imputarse a la inmensa mayoría de los miembros de este Comité, pone seriamente en entredicho la función del Comité como órgano negociador. En realidad, las impresiones recogidas dentro y fuera de este Comité hacen pensar con frecuencia en la incapacidad de éste para hacer frente a su función de organismo negociador. Algunos Estados poseedores de armas nucleares han continuado dando pruebas de falta de preocupación por los intereses fundamentales relativos a la seguridad de los Estados no poseedores de esas armas que desean se realicen progresos en las negociaciones de desarme.

La "raison d'être" de este Comité es negociar, y opinamos que los temas inscritos en la agenda han de ser objeto de negociación. Reconocemos que el clima internacional se ha vuelto tenso y que ello arroja sombra sobre la labor de este Comité, pero creemos que la celebración de negociaciones sustantivas sobre temas prioritarios tales como la prohibición general de los ensayos de armas nucleares y la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear contribuirán por sí mismos a mejorar considerablemente el clima actual. Esta es la preocupación urgente y legítima de la comunidad internacional en el momento en que nos acercamos al segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. Estamos firmemente persuadidos de que el progreso de las negociaciones en este Comité, especialmente en la esfera de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, fortalecerá considerablemente la paz y la seguridad internacionales. Por eso, suscribimos plenamente las propuestas que ha presentado ya al Comité el Grupo de los 21 en el documento CD/64 y que se reiteran más recientemente en los documentos CD/180 y CD/181, en el sentido de que los grupos de trabajo ad hoc constituyen el mejor mecanismo para celebrar negociaciones concretas dentro del Comité.

Por último, mi delegación es muy consciente de que siguen siendo sombrías las perspectivas de los cuatro grupos de trabajo actuales en lo referente al cumplimiento de sus tareas dentro de los próximos doce meses. La voluntad política necesaria para lograr progresos sigue sin manifestarse debido tan sólo a razones de conveniencia política de los Estados de que se trata. Como ha señalado reiteradamente el Embajador Adeniji en este Comité, todavía hay tiempo para un cambio de actitud. Esperamos que, durante la suspensión de nuestros trabajos, los Estados que han causado la parálisis actual presten atención al clamor de toda la humanidad en pro de la distensión y no de la defensa, en pro del desarrollo y no del rearme.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de Nigeria su intervención y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. YU Peiwen (China) [habló en chino; traducido del inglés]: Mi declaración de hoy versará sobre la concesión por los Estados poseedores de armas nucleares de garantías de seguridad a los Estados no poseedores de esas armas.

Permítame ante todo que, en nombre de la delegación de China, le felicite muy efusivamente, Excmo. Sr. Embajador Anwar Sani, de Indonesia, por asumir la presidencia del Comité de Desarme durante el mes de agosto. Puede estar usted seguro de que, en el cumplimiento de sus obligaciones como Presidente, contará con la plena cooperación de mi delegación. Estamos persuadidos de que, gracias a su labor rectora, el Comité de Desarme cumplirá ordenadamente su misión en el último mes de su período de sesiones de verano.

Quiero expresar nuestro reconocimiento a su predecesor, el Excmo. Sr. Embajador Venkateswaran, de la India, por sus esfuerzos y contribuciones en relación con la dirección de los trabajos del Comité de Desarme durante el mes de julio.

La delegación de China ha seguido atentamente las declaraciones que hicieron otros delegados sobre la concesión por los Estados poseedores de armas nucleares de garantías de seguridad a los Estados no poseedores de esas armas. Pensamos que las opiniones expresadas por varias delegaciones merecen nuestra atención y contribuirán a la solución positiva de la cuestión.

Deseo ahora presentar sucintamente algunas opiniones y sugerencias sobre esta cuestión.

I. La posición de China con respecto a la cuestión de la concesión por los Estados poseedores de armas nucleares de garantías de seguridad a los Estados que no poseen tales armas ha sido expuesta reiteradamente en diversas reuniones de las Naciones Unidas, el Comité de Desarme y el Grupo de Trabajo ad hoc. Permítaseme ahora recordar brevemente nuestra posición consecuente respecto de esta cuestión.

Ya en 1963 el Gobierno de China publicó una declaración en la que proponía la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares.

A fin de romper el monopolio nuclear, China ensayó su primera bomba atómica en 1964. El día en que se efectuó con éxito el ensayo, el Gobierno chino reiteró la posición arriba mencionada y declaró que China no sería nunca, en ningún momento ni en ninguna circunstancia la primera en emplear armas nucleares, ni las utilizaría contra los Estados no poseedores de esas armas o contra las zonas libres de armas nucleares.

(Sr. Yu Peiwen, China)

En su declaración pronunciada el 29 de mayo de 1978 en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, el Sr. Huang Hua, Ministro de Relaciones Exteriores de China, manifestó que, para reducir la amenaza de guerra nuclear que pesa sobre los países pequeños y medianos, los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse con urgencia a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra los Estados que no poseen tales armas ni contra las zonas libres de armas nucleares.

En la sesión plenaria del Comité de Desarme, celebrada el 5 de febrero de 1980, el Sr. Zhang Wenjing, Viceministro de Relaciones Exteriores de China, señaló que la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares eran esenciales para eliminar la guerra nuclear y la amenaza nuclear. Sabemos que su realización no es cosa fácil. Habida cuenta de ello, los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse por lo menos a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas ni contra las zonas libres de armas nucleares.

De esta recapitulación se desprende claramente que el Gobierno de China, por iniciativa propia y de manera unilateral, declaró hace tiempo que se comprometía incondicionalmente a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas ni contra las zonas libres de armas nucleares.

En agosto de 1973 China firmó el Protocolo Adicional II al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, comprometiéndose de este modo a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra las zonas libres de esas armas ni contra los Estados no poseedores de armas nucleares de América Latina.

II. De conformidad con la posición señalada, la delegación de China sostiene que es legítimo y razonable que los numerosos Estados no poseedores de armas nucleares se opongan a la amenaza nuclear y soliciten que los Estados poseedores de armas nucleares den garantías de seguridad, y que todos los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra ellos.

Hemos mantenido invariablemente que las garantías fundamentales de seguridad que deben conceder los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados que no poseen esas armas han de ser la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares. Sin embargo, como los Estados poseedores de armas nucleares no han

(Sr. Yu Peiwen, China)

dado hasta la fecha tales garantías, deben por lo menos dar a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías negativas de seguridad, es decir, asumir el compromiso incondicional de no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra ellos.

Si al dar esas garantías negativas los Estados poseedores de armas nucleares impusiesen diversos requisitos y condiciones a los Estados no poseedores de esas armas, ¿no equivaldría ello a pedir garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares?

En realidad, son las dos superpotencias con sus enormes arsenales nucleares las que representan una grave amenaza para la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Habida cuenta de que los Estados no poseedores de armas nucleares carecen de una capacidad de defensa adecuada, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación de dar a esos Estados garantías negativas de seguridad. Esa obligación no puede eludirse bajo ningún pretexto. Es de esperar que se logre el desarme nuclear, ese es el compromiso mínimo que deben asumir los Estados poseedores de armas nucleares frente a los Estados que no poseen esas armas.

III. Con excepción de unos pocos Estados, la abrumadora mayoría de los Estados han asumido, en una forma u otra, la obligación de no producir ni adquirir armas nucleares. Aunque algunos Estados han alcanzado el nivel científico y tecnológico necesario para fabricar armas nucleares, siguen respetando esas obligaciones. Algunos Estados poseedores de armas nucleares, o bien pasan completamente por alto su propia proliferación nuclear vertical y siguen ampliando constantemente sus propios arsenales nucleares, alegan que están impidiendo la proliferación nuclear horizontal entre los Estados no poseedores de armas nucleares, e incluso tratan de privar a estos Estados del derecho a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear o de restringir ese derecho. Esto es a todas luces injusto y constituye una vulneración de los derechos soberanos de los Estados. Dado que las superpotencias están constantemente ampliando sus arsenales nucleares y recurriendo a la amenaza nuclear, la única manera de impedir la proliferación nuclear horizontal consiste en poner fin a la proliferación nuclear vertical. Esto es evidente.

China se opone al monopolio nuclear de las grandes Potencias. Al igual que muchos otros países amantes de la paz, China no aboga por la proliferación nuclear ni la alienta. Además, nos oponemos resueltamente a toda producción de armas nucleares por los racistas y expansionistas, como los sudafricanos y los israelíes.

(Sr. Yu Peiwen, China)

En suma, las garantías negativas de seguridad dadas por los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados que no poseen esas armas no son sino una medida provisional que deberá adoptarse en espera de que se logre el desarme nuclear. Los Estados poseedores de armas nucleares deben reconocer que los propios Estados no poseedores de esas armas se ven afectados por el peligro de una guerra nuclear y por la amenaza nuclear, y que los pueblos del mundo exigen firmemente que las superpotencias pongan fin a la carrera de armamentos y lleven a cabo el desarme nuclear. Los Estados poseedores de armas nucleares deberán garantizar incondicionalmente y sin demora que no emplearán ni amenazarán con emplear armas nucleares contra los Estados que no poseen esas armas y, al mismo tiempo, deben adoptar medidas eficaces para lograr el desarme nuclear en espera de que se realice el objetivo supremo de la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares.

Por último, la delegación de China reitera que su país ha asumido unilateralmente el compromiso incondicional de no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra los Estados que no poseen esas armas, y sugiere que cuando se elabore una convención internacional sobre las garantías de seguridad se considere la posibilidad de incluir en la misma tales compromisos. Estamos asimismo dispuestos a cooperar con otras delegaciones en el Comité de Desarme en la búsqueda incesante de una fórmula común de las garantías de seguridad que sea compatible con los requerimientos de los Estados no poseedores de armas nucleares y que sea aceptable para todos los Estados poseedores de esas armas.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Embajador de China su declaración y las palabras amables que dirigió a la Presidencia.

Como recordarán los distinguidos colegas, en su 142ª sesión plenaria el Comité aprobó un calendario de las reuniones que se celebrarán esta semana en el Comité y en sus órganos subsidiarios. En aquella ocasión, mi predecesor señaló que no se había previsto ninguna reunión para el viernes por la tarde. También señaló que la Presidencia informaría al Comité sobre la mejor forma de utilizar el tiempo disponible. He consultado a los presidentes de los Grupos de Trabajo ad hoc y, a petición del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad, convinimos en recomendar al Comité que la tarde del viernes 7 de agosto se destinara a una sesión del Grupo de Trabajo ad hoc, que comenzará a las 15 horas. Si no hay objeciones, consideraré que el Comité está de acuerdo con esa recomendación.

Así queda acordado.

La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el jueves 6 de agosto a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.